

CONCON,

01 OCT 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 2218 /

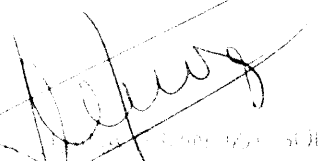
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

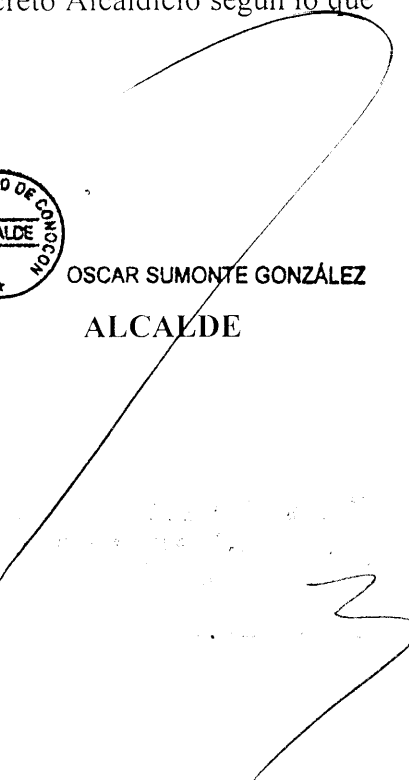
- Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, "Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos", Artículos 52° y 62°.
- Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo 8° y 14° "Convenios Marco: Circunstancias en que procede y sus Mecanismos de Operación".
- Artículo III de Decreto N°250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas para la adquisición de bienes o contrataciones de Servicio por Convenio Marco.
- Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 07 de Abril del 2015, que aprueba Convenio entre JUNJI y la I. Municipalidad de Concón, para el funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil Oro Negro.
- Decreto Alcaldicio Presupuestario N°22 del 19 de Diciembre 2014, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2015.
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°840 de fecha 26 de Septiembre del 2015.-
- Solicitud de Pedido de la Dirección de la Sala Cuna y Jardín Infantil Oro Negro de fecha 09 de Septiembre del 2015
- Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- AUTORICÉSE**, al Departamento de Administración de Educación Municipal la adquisición por medio de Convenio Marco, de "**Artículos de Librería** para el funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil Oro Negro.
- IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-04-001, Materiales de Oficina del Presupuesto Vigente de Educación.
- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL




OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/AMUM/sgs.